

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

" 2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS "

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1919/08

USHUAIA, 17 SET. 2008

VISTO el Decreto provincial N° 1444/08 y el Acta de fecha 22 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1444/08 se convocó a las Entidades Profesionales que representen a los agentes profesionales universitarios de la Administración Pública que actualmente revistan en el Escalafón Seco, para que conjuntamente con los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, den tratamiento y acuerden el establecimiento del "Escalafón Profesional Universitario" (EPU).

Que por Acta celebrada en fecha 22 de agosto de 2008 se acordó la implementación de un Adicional Transitorio para los profesionales universitarios de la Administración Pública que actualmente revistan en el Escalafón Seco, consistente en la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100.-) con carácter remunerativo y no bonificable a partir del 1° de Agosto de 2008 y hasta tanto se establezca el Escalafón Profesional Universitario.

Que en virtud de lo así acordado en la referida Acta de fecha 22 de agosto de 2008, y teniendo en consideración los lineamientos del Decreto Provincial N° 1444/08 que dispone el establecimiento del Escalafón Profesional Universitario, corresponde disponer la implementación y liquidación de un Adicional Transitorio con carácter remunerativo y no bonificable por el monto de pesos un mil cien (\$ 1.100.-) a partir del 1° de agosto de 2008 y hasta tanto se establezca en forma definitiva el Escalafón Profesional Universitario (EPU) contando con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.E. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el pago de un Adicional Transitorio para los profesionales universitarios de la Administración Pública que actualmente revistan en el Escalafón Seco, con carácter remunerativo y no bonificable por el monto de pesos un mil cien (\$ 1.100.-) a partir del 1° de agosto de 2008 y hasta tanto se establezca en forma definitiva el Escalafón Profesional Universitario (EPU).-

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la liquidación del Adicional Transitorio consignado en el Artículo precedente, por intermedio de las áreas pertinentes.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

DECRETO Nº 1919/08

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro G.L. y J.